DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 de noviembre de 2010

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 06/2010 **"Adquisición de Cupos de Combustible"**

Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 6/2010 e integrado por el Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contratación y el señor Víctor H. Garcete, Director de Liquidación y Pagos. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Art. 55 del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 29 de noviembre de 2010, se presentaron las siguientes firmas: **Estación Bahía S.R.L. y Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados del Petróleo S.A. (Copetrol),** Según consta en Acta de Apertura de sobres;

Que, primeramente fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial, encontrándose que ambas ofertas cumplen con dichas documentaciones por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de la Licitación y cuentan con capacidad legal para ofertar.

Que, las ofertas correspondientes son asentadas en el cuadro comparativo de ofertas a fin de proceder al análisis correspondiente.

Que, ambas empresas ofertaron igual precio por cada litro de combustible, es decir de Gs. 4.700 (guaraníes cuatro mil setecientos).

Que, posteriormente se pasa a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, al respecto, tanto la empresa Estación Bahía S.R.L. así como la empresa Copetrol S.A. cumplen con las exigencias establecidas en el PBC, con relación a la cantidad mínima de bocas de expendio de combustibles tanto en la región oriental como en la occidental (véase cuadro comparativo)

Que, en relación a la capacidad financiera, cumplen con los indicadores mínimos exigidos en el PBC, según consta en los balances de las mismas, lo que garantiza la capacidad Financiera.

Que, para verificar si cuentan con la capacidad de suministro se analizaron las copias de contratos ejecutados a satisfacción, donde se pudo constatar que ambas empresas cuentan con sobrada capacidad para suministrar el producto requerido.

Que, ambas empresas cuentan con una sobrada y reconocida trayectoria en el ramo y están calificadas entre las mejores lo nos permite concluir que sí cuentan con suficiente experiencia.

Por lo expuesto, considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación para la provisión de Cupos de Combustible a las firmas **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. y CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO (COPETROL),** en partes iguales

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Victor H. Garcete M
Director de Liquidación y Pagos

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director Unidad Operativa de Contratación

UOC/2010
AA/OA/JM